



LR/ 1121

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **24 JUL 2017**

**VISTO:** la invitación recibida del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, para participar del XVII Seminario de Evaluadores de GAFILAT;

**RESULTANDO:** que el referido Seminario se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en los días 21 y 25 de agosto de 2017;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la integrante de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Esc. Madelón Couso;

II) que por los itinerarios de vuelos, la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 20 y 26 de agosto de 2017;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial del 20 al 26 de agosto de 2017, a la integrante de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Esc. Madelón Couso, para asistir al XVII Seminario de Evaluadores de GAFILAT; a efectuarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 21 y 25 de agosto de 2017.

2017/02001/00660

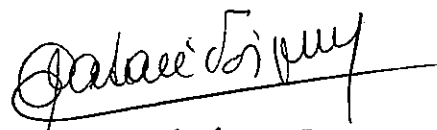

2°.- Otórgase a la Esc. Madelón Couso 6 (seis) días de viático diario para la ciudad de Panamá, a U\$S 244 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro), más 1 (uno) día de viático diario a la referida ciudad abatido en un 60 % a U\$S 97,60 (dólares estadounidenses noventa y siete con 60/100) , que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.- El precio del pasaje de la Esc. Madelón Couso, por el trayecto Montevideo – Panamá – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 810 (dólares estadounidenses ochocientos diez), y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020